MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

MODIFICATORIO Nro. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.° 71-2-10023-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÒN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL NIT. 900.192.793-1, Y EL SEÑOR NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 14.319.641 de HONDA TOLIMA, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos: señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA Director de Carabineros y Protección Ambiental (E) identificado con cedula de ciudadanía Nro. 73.161.296 de Cartagena de Indias, nombrado mediante Orden administrativa de personal No. 25-277 de fecha 04 de octubre de 2025, Artículo No. 03, encargo de unidad, desde el cuatro (04) de octubre de 2025 hasta el cuatro (04) de noviembre de 2025. y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL y por otra parte el señor NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 14.319.641 de Honda - Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la modificación N.° 002 al contrato de compraventa Nro. 71-2-10023-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que con fecha 04 de julio 2025 se celebró entre las partes el contrato No. 71-2-10023-25, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL POLICÍA NACIONAL"**, por valor de cinco millones sesenta mil pesos moneda corriente colombiana **($5.060.000,00)** incluido IVA **b)** Que con fecha 16 de julio se realizó la aprobación de pólizas por parte del señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada Director de Carabineros y Protección Ambiental (E), **c)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-040865-DICAR de fecha 23 de julio de 2025, se realizó notificación de supervisión al señor Subintendente William Andrés González Carvajal Responsable de Servicios Generales, **d)** Que con fecha 24 de julio de 2025 realizo acta de inicio entre el supervisor del contrato el señor Subintendente William Andrés González Carvajal Responsable de Servicios Generales identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.152.862 y el contratista el señor NICOLAS BRACK CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía número 14.319.641 de Honda – Tolima, **e)** Que con fecha 26 de septiembre de 2025 el contratista el señor NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía número 14.319.641 de Honda – Tolima, mediante comunicado oficial Nro. GE-2025-000222-DICAR de fecha 26 de septiembre de 2025. solicita al CONTRATANTE prorroga al contrato Nro. 71-2-10023-25, en los siguientes términos: "*Cordial saludo SI. WILLIAM ANDRES GONZAEZ CARVAJAL Supervisor de contrato: Contrato PN DICAR 71-2-10023-25 Muy respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitar tercera prórroga por 30 días más a partir del día 30 de septiembre del año en curso del contrato en mención, Muy respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitar tercera prórroga por 30 días más a partir del día 30 de septiembre del año en curso del contrato en mención, teniendo en Cuenta las siguientes consideraciones: Que como contratista hasta el momento no he recibido Comunicado por parte de la entidad y por parte de GRUCAL, para la entrega del 2% de los elementos correspondientes al contrato en mención como son Banderas de uso interior, cabe anotar que dicho contrato tiene un vencimiento el día 30/09/2025, que como contratista es mi deber comunicarle a la supervisión tal inconveniente el cual se sale de mis manos, ya que los tiempos de entrega y recolección son manejados directamente por GRUCAL y que hasta el día de hoy no he recibido respuesta según nuestro cronograma en plan maestro enviado a la entidad. Que debido el pronto vencimiento de dicho contrato, es mi deber como contratista solicitar a quien corresponda una primera prórroga de 30 días calendario para hacer entrega del 2% correspondiente según lo estipulado en el acta de reunión virtual con GRUCAL y la supervisión de DICAR. Es de aclarar que al momento de tener respuesta por parte de la entidad enviaremos nueva fecha de entrega del 2% para el primer muestreo*", por lo anterior y mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-054188-DICAR de fecha 26 de septiembre de 2025 suscrito por el señor Subintendente William Andrés Gonzales Carvajal Responsable de Servicios Generales, emite concepto de viabilidad en los siguientes términos: "*En atención al*

contrato 71-2-10013-25 cuyo objeto es la "adquisición de banderas para interior para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Policía Nacional", respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y designar a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos a que haya lugar con el fin de prorrogar el plazo de vencimiento del contrato del asunto. La referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en la actividad número 33 del procedimiento 2BS-PR-0010(elaborar, ejecutar y liquidar contratos) en mi calidad de supervisor designado me permito emitir a mi General, el concepto de viabilidad y justificación favorable para la presente modificación, es de anotar que el contrato se encuentra vigente y como justificación a la presente solicitud se efectúa con el fin de garantizar la entrega de banderas para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con iguales condiciones al contrato principal y en atención a lo manifestado por el contratista mediante comunicación escrita de fecha 26 de septiembre de 2025 y radicado mediante número de entrada GE-2025-000222-DICAR, por parte de la empresa COMERCIALBRACK SERVICIOS Y SUMINISTROS en la que solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por 30 días más a partir del 30 de septiembre de 2025, justificado en el trámite que se debe realizar ante el grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera. es así que mediante la plataforma Gestor de Documentos Policiales GEPOL es reenviado el comunicado oficial de Nro. GS-2025-054188-DICAR, por parte del señor Capitán José Alonso Suarez Galeano el día 26 de septiembre de 2025 al señor Teniente Coronel Octavio Llano Franco Jefe del Área Logística y Financiera DICAR, quien a su vez el día 26 de septiembre de 2025 reenvía comunicado oficial mediante cometario "*Dios y Patria, verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales, de ser necesario proyectar respuesta e informar de lo actuado al Área*", al señor Intendente Jefe Luis Anzola Cuida Jefe Grupo Contratos ARLOF, quien remite comunicado oficial con el cometario "*verificar y tramitar*" al señor Intendente Jefe Edward Alexander Sánchez García Analista de Contratos ARLOF quien realiza el procedimiento admirativo, En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato 71-2-10023-25 finaliza hasta el 30 de septiembre de 2025, las partes acuerdan realizar modificatorio No. 001 al contrato de compraventa No. 71-2-10023-25, con modificación de plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2025, de igual forma y en base al Modificatorio 001 se realizó aprobación de pólizas con fecha 30 de septiembre de 2025 por parte del señor Coronel MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA Director de Carabineros y Protección Ambiental (E). **f)** Que mediante comunicación oficial número GS-2025-000242-DICAR de fecha 25 de octubre de 2025, suscrito por el NICOLAS BRACK CASTAÑEDA solicita al CONTRATANTE prorroga al contrato Nro. 71-2-10023-25, en los siguientes términos: "*Cordial saludo SI. WLLIAM ANDRES GONZAEZ CARVAJAL Supervisor de contrato: Contrato PN DICAR 71-2-10023-25 Muy respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitar segunda prórroga por 30 días más a partir del día 30 de octubre del año en curso al contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que como contratista hasta el momento no he recibido comunicado por parte de la entidad y por parte de GRUCAL, para la entrega para la entrega del 2% de los elementos correspondientes al contrato en mención como son Banderas de uso interior, cabe anotar que dicho contrato tiene un vencimiento el día 30/10/2025, que como contratista es mi deber comunicarle a la supervisión tal inconveniente el cual se sale de mis manos, ya que los tiempos de entrega y recolección son manejados directamente por GRUCAL y que hasta el día de hoy no he recibido respuesta según nuestro cronograma en plan maestro enviado a la entidad. Que, debido al pronto vencimiento de dicho contrato, es mi deber como contratista solicitar a quien corresponda una segunda prorroga de 30 días calendario para hacer entrega del 2% correspondiente según lo estipulado en el acta de la reunión virtual con GRUCAL y la supervisión de DICAR. Es de aclarar que al momento de tener respuesta por parte de la entidad envaremos nueva fecha de entrega del 2% para el primer muestreo.* **g)** por lo anterior y mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-059894-DICAR de fecha 25 de octubre de 2025 suscrito por el señor Subintendente William Andrés Gonzales Carvajal Responsable de Servicios Generales, emite concepto de viabilidad en los siguientes términos "*En atención al contrato 71-2-10013-25 cuyo objeto es la "adquisición de banderas para interior para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Policía Nacional", respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y designar a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos a que haya lugar con el fin de prorrogar el plazo de vencimiento del contrato del asunto*", es así que mediante la plataforma Gestor de Documentos Policiales GEPOL es reenviado el comunicado oficial de Nro. GS-2025-059894-DICAR, por parte del señor Capitán José Alonso Suárez Galeano el día 25 de octubre de 2025 a la señora Patrullera Johana Milena Otalvaro García con el cometario "*Dios y patria buenas tardes, siguiendo instrucciones del señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, se dispone: SUCAR - Verificar viabilidad de la solicitud y continuar de acuerdo a los trámites administrativos correspondientes, informar*" **h)** Que la jurisprudencia del Consejo de

Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material. Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia. Dentro de los límites de orden formal están: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. Los límites de orden material corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada. Estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta por las Entidades Estatales al momento de proceder con la modificación de los contratos. **i)** Que el plazo de ejecución del contrato 71-2-10023-25 finaliza hasta el 30 de octubre de 2025 suscrito en el modificatorio Nro. 001 del 28 de septiembre 2025. **j)** Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan realizar modificatorio No. 002 al contrato de compraventa No. 71-2-10023-25, conforme a lo argumentado, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato, iniciará de la suscripción de la aprobación de las garantías hasta el día 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial establecido, lo que primera ocurra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de Carabineros y Protección Ambiental **CLAUSULA SEGUNDA: el CONTRATISTA** deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y publicación en el SECOP II de conformidad al presente modificatorio, constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única. **CLAUSULA TERCERA:** Los demás términos y las restantes cláusulas y condiciones del contrato de compraventa Nro. 71-2-10023-25, no surten modificación alguna y continúan vigentes. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C. el día

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

EL CONTRATISTA,

NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
Cédula de Ciudadanía Nro. 14.319.641 de Honda – Tolima

Elaboró: IJ. EDWARD SÁNCHEZ GARCÍA
ARLOF-GRUCO

Revisó: IT. JONATHAN ANDRÉS ÁVILA MONTILLA
DICAR/ASJUR (E)

Revisó: TC. OCTAVIO LLANO FRANCO
SUCAR-ARLOF

Aprobado por: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
DICAR/SUCAR

Avenida Boyacá Nro. 142ª -55 Bogotá D.C
Tel: 5189796 ext. 21838
dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.